

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

<b>Documento:</b>	IO-2015-019
<b>Denominación:</b>	Anteproyecto de Ley Reguladora de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

**Elaborado:**

Fdo.: J.I. Osaba Urrutia

Responsable de Proyectos

Fecha: 12-05-2015

**Aprobado:**

Fdo.: Javier Bikandi Irazabal

Director de Atención a la Ciudadanía e  
Innovación y Mejora de la Administración

Fecha: 12-05-2015

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

Documento: IO-2015-019

Página: 2/3

**Propuesta:**

La Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del Departamento de Seguridad, mediante transmisión telemática con entrada de 11 de mayo de 2015 en la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración (DACIMA en adelante), solicita Informe del Anteproyecto de Ley Reguladora de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS en adelante).

Este Anteproyecto de Ley, cuyo Objeto es ordenar la Actividad de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la CAE, así como regular los Servicios de tal naturaleza de las Administraciones Públicas Vascas y las Singularidades del Régimen Estatutario de su Personal, consta de:

- Una Parte Expositiva.
- Una Parte Dispositiva, estructurada en 5 Capítulos (Disposiciones Generales // SPEIS de las AA.PP. Vascas, con 3 Secciones // Régimen Estatutario // Bomberos y Bomberas Voluntarias // Bomberos y Bomberas de Empresa) que incluyen un total de 33 Artículos.
- Una Parte Final con 1 Disposición Adicional, 5 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria (Capítulo IV de la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias y Capítulo III del Decreto 24/2010, de 19 de enero, sobre la Participación Voluntaria de la Ciudadanía en el Sistema Vasco de Atención de Emergencias) y 2 Disposiciones Finales (siendo relativa la segunda de ellas, a la Modificación del Artículo 28.3 de la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi).

**Valoración:**

Analizado el Anteproyecto de Ley en cuestión, se señala lo siguiente:

- A) En cuanto a Aspectos Estructurales y Organizativos, reseñar únicamente la Creación de la Comisión de Coordinación de los SPEIS (Artículo 9) si bien, se estima que ello no supone repercusión organizativa propiamente dicha en la actual Estructura del Departamento de Seguridad.

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

Documento: IO-2015-019

Página: 3/3

B) En cuanto a Aspectos Procedimentales, recordar la necesidad de que los distintos Procedimientos Administrativos que se generen como consecuencia de la implantación de la presente Norma (Formación y Prácticas Previas – Artículo 23.2, Adquisición de la Condición de Bombero o Bombera Voluntarios – Artículo 31, Acreditación de la Condición de Bombero o Bombera de Empresa – Artículo 32.2,...) y posterior Normativa de Desarrollo, deberán ofrecer la posibilidad de su Tramitación Electrónica e incluirse, asimismo, en el Catálogo de Servicios del Gobierno Vasco. De igual modo, deberá preverse la Tramitación Electrónica de cara al Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de los SPEIS.

Exponer, finalmente, que la DACIMA facilitará el asesoramiento e información que el Departamento de Seguridad precise para la regulación, la organización y la implementación de la Tramitación Electrónica de los Procedimientos referidos en el párrafo anterior y para la Reducción de Cargas Administrativas.

**Conclusiones:**

---

Analizado el Anteproyecto de Ley motivo del presente Informe, y de acuerdo con las funciones asignadas a través del artículo 18 del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, éstas son las observaciones que, desde el punto de vista organizativo y desde el procedimental, formula la DACIMA al Anteproyecto de Ley Reguladora de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.